

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

PRIMER PERÍODO DE LA XLVIIa. LEGISLATURA

41ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR DANILO ASTORI
Presidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Y GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación**.............................. 257

2) **Asistencia**.. 257

3) **Asuntos entrados**.................................. 257

4) **Exposición escrita**................................. 258

- El señor Senador Larrañaga solicita se curse una exposición escrita con destino a la Presidencia de la República, a la Comisión del Bicentenario de la Revolución de Independencia del Río de la Plata 2010-2015, al Ministerio de Educación y Cultura, a las Intendencias Municipales de Montevideo,

Paysandú, Salto, San José y Soriano y a las respectivas Juntas Departamentales, en la que se propone homenajear la figura del prócer José Artigas, en el marco de los actos conmemorativos del bicentenario.

5) Proyecto presentado............................... 260

- El señor Senador Lacalle Herrera presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que deroga la Ley Nº 18.092 y sus modificativas, relativa a la Titularidad del Derecho de Propiedad sobre Inmuebles Rurales y Explotaciones Agropecuarias.

- Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.

6) Pedido de informes................................ 260

- El señor Senador Lacalle Herrera solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio a la ANEP, relacionado con el trámite del proyecto de ley por el cual se solicita la designación del Liceo Nº 2 de Paysandú con el nombre de "Profesor Juan E. Pivel Devoto".

- Oportunamente fue tramitado.

7) Inasistencias anteriores........................ 261

- Por Secretaría se da cuenta de las inasistencias registradas a la última convocatoria del Cuerpo.

8), 15) y 18) Solicitudes de licencia e integración del Cuerpo... 261, 268 y 291

- El Senado concede las licencias solicitadas por el señor Presidente del Cuerpo y por los señores Senadores Lorier, Gallinal, Martínez y la señora Senadora Xavier.

- Notas de desistimiento. Las presentan los señores Jorge Venegas, Carlos Enciso, Jorge Basso, Eduardo Fernández y Gonzalo Fernández.

- Se toma la promesa de estilo al señor Miguel Duhalde y se lo declara investido de su cargo.

9) Encuestas de "Latinobarómetro" sobre procesos electorales del continente...... 262

- Manifestaciones del señor Senador Baráibar.

- Por moción del señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a las oficinas de la Fundación Konrad Adenauer en Montevideo y en Buenos Aires, a la dirección de los cuatro partidos políticos con representación parlamentaria y al Instituto de Ciencias Políticas.

10) Presencia de pilotos uruguayos en la navegación por la Hidrovía................... 263

- Manifestaciones del señor Senador Lacalle Herrera.

- Por moción del señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la Cancillería, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Administración Nacional de Puertos y al Centro de Navegación Transatlántica.

11) Día de la Conservación del Suelo.......... 264

- Manifestaciones del señor Senador Agazzi.

- Por moción del señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias, a la Facultad de Agronomía, a las Gremiales Agropecuarias, a las Cooperativas Agropecuarias, a la Comisión Nacional de Fomento Rural, a la Federación Rural, a la Asociación Uruguaya de Siembra Directa, a la Unión Nacional de Trabajadores Rurales, a la Asociación de Ingenieros Agrónomos, al Instituto Nacional de Colonización, a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al Congreso de Intendentes.

12) Retraso tecnológico en el Uruguay........ 264

- Manifestaciones del señor Senador Bordaberry.

- Por moción del señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la Presidencia de la República, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dinatel y a la Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información.

13) Cría de esturiones en San Gregorio de Polanco.. 266

- Manifestaciones del señor Senador Da Rosa.

- Por moción del señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Tacuarembó y al Municipio de San Gregorio de Polanco.

14) Marcha recordatoria del Éxodo del Pueblo Oriental.................................... 267

- Manifestaciones del señor Senador Larrañaga.

- Por moción del señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la Presidencia de la República, a la Comisión del Bicentenario de la Revolución de Independencia del Río de la Plata, al Ministerio de Educación y Cultura, a los Intendentes Municipales de Montevideo, de Canelones, de San José, de Flores, de Soriano, de Río Negro, de Paysandú y de Salto, y a las respectivas Juntas Departamentales.

16) "Las posibilidades de las nuevas tecnologías, ancho de banda, triple play y convergencia tecnológica".................... 268

- Solicitud del señor Senador Bordaberry para realizar una exposición de 40 minutos en una Sesión a fijar.

- Concedida.

17) Convenio para la Protección y Conservación del Patrimonio Cultural............ 268

- Proyecto de ley por el que se lo aprueba.

- Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

19) Levantamiento de la Sesión.................. 292

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

"Montevideo, 14 de setiembre de 2010.

La **CÁMARA DE SENADORES** se reunirá en sesión ordinaria mañana miércoles 15 de setiembre, a la hora 9:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Discusión general y particular de un proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para la Cooperación en Materia de Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes Culturales y los que conforman el Patrimonio Natural que hayan sido Materia de Robo o de Tráfico Ilícito, suscrito en la ciudad de Montevideo el 14 de agosto de 2009.
Carp. Nº 322/10 - Rep. Nº 151/10

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Agazzi, Amorín, Baráibar, Beramendi, Bordaberry, Chiruchi, Couriel, Da Rosa, Dalmás, Duhalde, Gallinal, Gallo, Gamou, Lacalle Herrera, Larrañaga, Martínez, Michelini, Moreira** (**Carlos**), **Moreira** (**Constanza**), **Nin Novoa, Penadés, Pintos, Saravia, Tajam, Topolansky, Viera** y **Xavier.**

FALTAN**:** con aviso, el señor Senador **Abreu, Heber** y **Solari**; y con licencia, los señores Senadores **Fernández Huidobro, Fonticiella, Lorier, Pasquet** y **Rubio**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Está abierto el acto.

(Es la hora 9 y 35 minutos.)

- Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- **"**El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, por el que solicita la venia correspondiente para designar como Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Séptimo Turno, a la doctora Sylvia María Gari

Abaracón.

- *A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.*

La Cámara de Representantes remite:

- copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Fitzgerald Cantero, relacionadas con la importancia de definir la protección y el bienestar animal como política de Estado.

- *TÉNGASE PRESENTE.*

- copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Gustavo Cersósimo, relacionadas con el 77º Aniversario de la Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos.

- *A LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS.*

El señor Senador Luis Alberto Lacalle Herera presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se deroga la Ley Nº 18.092, de 27 de diciembre de 2006, y sus modificativas, relativa a la Titularidad del Derecho de Propiedad sobre Inmuebles Rurales y Explotaciones Agropecuarias.

- *A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN.*

El señor Senador Jorge Larrañaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento del Senado, solicita se curse una exposición escrita con destino a la Presidencia de la República, a la Comisión del Bicentenario de la Revolución de Independencia del Río de la Plata 2010 - 2015, al Ministerio de Educación y Cultura y a las Intendencias Municipales de Montevideo, Paysandú, Salto, San José y Soriano, así como a las respectivas Juntas Departamentales, en la cual se propone homenajear, en el marco de los actos conmemorativos del bicentenario, la figura del prócer José Artigas, al igual que el proceso de comunión vivido con su pueblo a través del Éxodo.

- *HA SIDO REPARTIDA. SE VA A VOTAR UNA VEZ FINALIZADA LA LECTURA DE LOS ASUNTOS ENTRADOS.*

El señor Senador Luis Alberto Lacalle Herrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio a ANEP, relacionado con el trámite del proyecto de ley por el cual se solicita la designación del Liceo Nº 2 de Paysandú, con el nombre de "Profesor Juan E. Pivel Devoto".

- *OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO.*

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informado un proyecto de ley por el que se crea la Unidad Alimentaria de Montevideo.

- *REPÁRTASE E INCLÚYASE EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN.*"

4) EXPOSICIÓN ESCRITA

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde poner a votación la remisión de la exposición escrita de la que se dio cuenta en los asuntos entrados.

Se va a votar si se remite a la Presidencia de la República, a la Comisión del Bicentenario de la Revolución de Independencia del Río de la Plata 2010 - 2015, al Ministerio de Educación y Cultura y a las Intendencias Municipales de Montevideo, Paysandú, Salto, San José y Soriano, así como a las respectivas Juntas Departamentales, la exposición escrita presentada por el señor Senador Larrañaga.

(Se vota:)

- 14 en 15. **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, 14 de setiembre de 2010.

Sr. Presidente del Senado
Cr. Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a los dispuesto por el artículo 172 del Reglamento del Cuerpo, solicito se dé curso a la siguiente exposición escrita y la misma sea remitida al Sr. Presidente de la República, a la Comisión del Bicentenario de la Revolución de Independencia del Río de la Plata 2010-2015, al Ministerio de Educación y Cultura y a las Intendencias Municipales de Montevideo, San José, Soriano, Paysandú y Salto, así como a las respectivas Juntas Departamentales.

Motiva la presente la intención de homenajear, en el marco de los festejos del bicentenario, tanto la figura del prócer José Artigas como del proceso de comunión vivida con su pueblo a través del Éxodo.

Como datos históricos a tener en cuenta recordemos que las autoridades de Montevideo y las fuerzas bonaerenses, bajo cuyas órdenes actuaban las fuerzas orientales comandadas por Artigas, firman un armisticio para poner fin al primer sitio de Montevideo. Ese armisticio obligaba al ejército formado por los orientales en armas a abandonar la Banda Oriental.

Soldados y familias acampadas en el sitio, reunidos en asamblea en el Paso de la Arena, le comunican a Artigas, a quien habían nombrado meses antes como "Jefe de los Orientales", que habían decidido abandonar un territorio en el que se sentían inseguros.

Gran parte de la campaña siguió a ese ejército en retirada.

Ese pueblo en armas abandonó los alrededores de Montevideo desde el mes de octubre de 1811 hasta que retornaron, en los últimos días de febrero de 1813, para incorporarse al segundo Sitio de Montevideo. Estas fechas abarcan el largo derrotero de un pueblo y ejército -guiados por su caudillo-, a través de la Banda Oriental.

El nombre dado al episodio, "Redota" es a la vez, el camino, la huida. Expresa la amargura, la contrariedad, la impotencia, el sacrificio, en que se hallaban los orientales. Es por otra parte una palabra expresivamente criolla, gaucha, que es la que usaron "los paisanos". "Redota" significa además camino, rumbo: "ponerme en Derrota de aquel Destino" era una expresión usual. Quien la llamó "Éxodo", dándole significación bíblica, fue el historiador Clemente Fregeiro.

El camino seguido.

Las marchas de la "Redota", "Emigración" o "Éxodo" se iniciaron con la compañía de las fuerzas bonaerenses, cruzaron el río San José en el paso de Pintos y acamparon, a fines de octubre, en la zona de arroyo Grande. El 31 de octubre las fuerzas bonaerenses se separaron del ejército oriental, y mientras este se dirigía hacia el Yapeyú, la gente de Rondeau bajaba hacia su punto de embarque: Colonia del Sacramento. Buenos Aires se rinde ante las exigencias de Montevideo, y abandona el Sitio, pero no desecha la idea de volver a enfrentarse a Montevideo cuando reponga fuerzas, de allí que guarde bajo la manga, cual reserva, al ejército artiguista. Le servía que se mantuviera unido, armado y expectante, y para eso le proporciona a Artigas un lugar en suelo argentino donde pueda ir con su gente.

A los cinco días de haberse realizado la Asamblea del Paso de la Arena, en la que se había decidido emigrar, Artigas recibió, por parte de la Junta bonaerense, el cargo de teniente gobernador de Yapeyú. Hacia ese territorio se dirigió la columna de gente, porque el cargo implicaba la obligación de poblarlo, y las familias ya se habían sumado al ejército artiguista. Cruzaron el río Negro entre el 11 y el 13 de noviembre de 1811: tres días para cruzar trabajosamente el más ancho de los ríos interiores de la Banda Oriental. Luego ocuparon Paysandú por pocos días, y siguieron cruzando las barreras de agua de la bien regada llanura: el 1º de diciembre, el arroyo Quebracho; el 4 el Chapicuy, y el 7 el Daymán. Luego siguieron hasta el Salto Chico donde efectuaron el cruce del río Uruguay.

Las familias cruzaron en diciembre, Artigas y su ejército lo hicieron después de custodiar el pasaje de todos, ya en enero de 1812.

Una vez cruzado el río Uruguay acamparon en las orillas del arroyo Ayuí, en la provincia de Entre Ríos. Aquella columna era un pueblo y un ejército en armas. Desde los primeros movimientos, cuando se levantaba el Sitio, fue difícil separar uno de otro. Nunca llegaron al Yapeyú, ya que desde allí emprendieron el regreso a tierra oriental, meses más tarde.

La figura del Prócer.

Artigas era portador de una doble investidura: como militar era jerárquicamente dependiente de la Junta de Mayo bonaerense, desde que desertó del cuerpo de Blandengues para ponerse a su servicio. Mientras, como Jefe de los Orientales, era Jefe de un pueblo que por resolución popular lo eligió y le impuso la decisión del Éxodo. Era, como expresara José Pedro Barrán, un conductor que era conducido. No podía sino albergar sentimientos encontrados: miraba con "secreto placer" la determinación "magnánima" de sus paisanos, a la vez que temía que fuesen un obstáculo desde el punto de vista militar.

En el Éxodo participan 5.000 civiles. La cuarta parte de los censados son niños: alrededor de mil; también había unas 1.200 mujeres.

Pivel Devoto consideró el Éxodo como un gran acontecimiento histórico, y para destacarlo como tal, describió la masa anónima que lo protagonizó. "Jamás llegaremos a saber quién fue el primero de los paisanos orientales que dio la voz de alarma a sus vecinos para abandonar la tierra, jamás conoceremos los nombres de los que murieron en la marcha, los escondidos senderos que cada uno hubo de seguir para sumarse a la caravana de la patria fugitiva."

La historiografía actual considera a la nacionalidad como un largo y complejo proceso en el que cuentan todos y cada uno de los factores y actores políticos, desde los geopolíticos, hasta los sociales, incluyendo la labor ideológica del relato histórico como tal; la nacionalidad es una creación de larga génesis en la que cuentan tanto los héroes como los personajes anónimos. Ya sea como el momento de afirmación del contrato social que subyace en toda comunidad, o como episodio a ser completado por experiencias posteriores, el Éxodo -la Emigración, la Procesión o la Redota- fue uno de los episodios del ciclo revolucio-

nario artiguista en el que más claramente se evidenció lo colectivo como sujeto histórico.

(Fuente de esta introducción: licenciada en Historia, historiadora y docente Ana Ribeiro.)

Por esto propongo que el Poder Ejecutivo y la Comisión mencionada precedentemente, en el marco de los actos conmemorativos del bicentenario y en homenaje a este hecho histórico determinante en la conformación de nuestra identidad, se proceda a organizar una «Marcha Patriótica Recordatoria del Éxodo del Pueblo Oriental», que una los departamentos de Montevideo, San José, Soriano, Paysandú y Salto.

Asimismo, solicito se proceda a declarar de Interés Nacional este encuentro con el Patriarca de todos los orientales.

Sin otro particular, saluda atentamente

Jorge Larrañaga. Senador.**”**

5) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- **“**El señor Senador Luis Alberto Lacalle Herrera presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que deroga la Ley Nº 18.092, de 27 de diciembre de 2006, y sus modificativas, relativa a la Titularidad del Derecho de Propiedad sobre Inmuebles Rurales y Explotaciones Agropecuarias.
- *A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN.***”**

(Texto del proyecto de ley presentado:)

“**Exposición de Motivos**

La figura jurídica de la sociedad anónima es un instrumento de enorme utilidad económica y social. Permite que pequeñas sumas de capital se acumulen para lograr objetivos económicos y también evitar que las sucesiones obliguen a inconvenientes fraccionamientos de inmuebles. También la posibilidad de sustituir la solicitud de un préstamo por la incorporación de un socio capitalista a cambio de un porcentaje de las acciones.

La ley que pretendemos modificar esconde en su propio texto una razón muy fuerte para su derogación.

Se trata de la discrecionalidad que el artículo segundo comanda al Poder Ejecutivo para autorizar sociedades anónimas titulares de inmuebles que representen su capital mediante acciones al portador. Dicha discrecionalidad, aparte de peligrosa, demuestra que el propio Legislador no estaba seguro de la total bondad de la norma.

Creemos que lo expresado es fundamento suficiente para esta iniciativa.

Proyecto de Ley

Art.1º. Derógase la Ley Nº 18.092, de 27 de diciembre de 2006, relativa a la titularidad de propiedad sobre inmuebles rurales y explotaciones agropecuarias y sus modificativas, Art. 348 de la Ley Nº 18.172, de 7 setiembre de 2007; Ley Nº 18.461, de 2 de febrero de 2009 y Ley Nº 18.638, de 12 de enero de 2010, así como los Decretos Nº 225/2007, de 25 de junio de 2007 y 201/2008, de 1º de abril de 2008.

Art. 2º. Comuníquese, etc.”

6) PEDIDO DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un pedido de informes presentado.

(Se da del siguiente:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- **“**El señor Senador Luis Alberto Lacalle Herrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio a ANEP, relacionado con el trámite del proyecto de ley por el cual se solicita la designación del Liceo Nº 2 de Paysandú con el nombre de “Profesor Juan E. Pivel Devoto”.
- *OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO.***”**

(Texto del pedido de informes:)

“Montevideo, 14 de setiembre de 2010.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori

De mi mayor consideración:

Al amparo del artículo 118 de la Constitución, solicito a Ud. elevar la presente al Ministerio de Educación y Cultura con destino a ANEP a efectos de informar qué trámite ha seguido el proyecto de ley

enviado en marzo del año en curso solicitando la designación del Liceo N° 2 de Paysandú con el nombre de "Profesor Juan E. Pivel Devoto".

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente

Luis Alberto Lacalle Herrera. Senador.**"**

7) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a la anterior convocatoria del Cuerpo.

(Se da de las siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- A la Sesión ordinaria del día 14 de setiembre faltó, con aviso, el señor Senador Penadés.

8) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se comunica al Cuerpo que con motivo de la licencia concedida al señor Senador Pasquet por el día de hoy se convocó al señor Miguel Duhalde, a quien, de encontrarse en la Antesala, se invita a pasar al Hemiciclo a los efectos de tomarle la promesa de estilo.

(Ingresa a Sala el señor Miguel Duhalde.)

- Se invita al Senado y a la Barra a ponerse de pie.

Señor Miguel Duhalde: ¿Promete usted por su honor desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR DUHALDE.- Sí, prometo.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Promete usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR DUHALDE.- Sí, prometo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda usted investido del cargo de Senador.

(Aplausos en la Sala.)

- Dese cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Lorier solicita licencia por el día de la fecha."

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 14 de setiembre de 2010.

Cámara de Senadores
Sr. Presidente
Danilo Astori
Presente

De mi consideración:

Por este intermedio, amparado en la Ley Nº 17.827, me presento ante el Cuerpo y solicito licencia por el día 15 del corriente.

Asimismo, pido se convoque al suplente respectivo.

Sin más, saluda a Ud. atte.

Eduardo Lorier. Senador"

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 13 en 16. **Afirmativa**.

Se comunica que el señor Jorge Venegas ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria, por lo que queda convocada la señora Alicia Pintos, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Dese cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Presidente del Senado solicita licencia entre los días 17 y 19 del corriente mes."

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 15 de setiembre de 2010.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Presente

De mi mayor consideración:

He sido designado por el señor Presidente de la República para participar -en representación del Poder Ejecutivo- en las actividades conmemorativas del Bicentenario de la Independencia de Chile. Por tal motivo, solicito al Cuerpo me conceda licencia entre los días 17 y 19 del corriente mes, de acuerdo con el artículo 1º, literal D) de la Ley Nº 17.827.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente muy atentamente.

Danilo Astori. Presidente del Senado."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 17 en 18. **Afirmativa**.

9) ENCUESTAS DE "LATINOBARÓMETRO" SOBRE PROCESOS ELECTORALES DEL CONTINENTE

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la media hora previa.

Dado que está anotado para hacer uso de la palabra en primer lugar el señor Senador Lacalle Herrera y no se encuentra presente en este momento, tiene la palabra el señor Senador Baráibar.

SEÑOR BARÁIBAR.- Quiero dedicar unos minutos para hacer un comentario sobre la información que suministra la excelente revista *Diálogo político*. Esta revista trimestral es editada desde hace 27 años por la Fundación alemana Konrad Adenauer, radicada en Uruguay desde hace mucho tiempo. Se trata de una publicación de buen nivel técnico, que analiza una temática seleccionada en cada uno de sus números. Precisamente, en el último número que me ha llegado se habla sobre reformas electorales; contiene el dosier y varias notas de algunos autores latinoamericanos y también alemanes.

Como decía, quisiera hacer algún comentario al respecto, a fin de que los señores Senadores cuenten con esta información que considero muy interesante. Me refiero al artículo "Elecciones y democracia en América Latina", que es un inventario realizado por el politólogo alemán Stefan Jost quien, a su vez, ha representado a la Fundación Konrad Adenauer en varios países de América Latina. Allí se analiza el tema nota del artículo mediante el planteamiento de determinadas tesis e interpretaciones del proceso político, fundamentalmente referidos a la democracia y a las elecciones que han tenido lugar en América Latina en los últimos veinte años. Naturalmente, todo es opinable; hay aspectos que se pueden compartir y otros que no, pero quiero señalar especialmente algunos datos referidos al Latinobarómetro del año 2009 -tengo entendido que es el último que se ha editado-, porque me parecen interesantes. Aquí hay un gráfico sobre una encuesta que se realiza a los ciudadanos sobre la afirmación "La democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno", y analizando la situación de los diferentes países vemos que en Venezuela el 85% contesta que esta afirmación es correcta; el segundo país que aparece es Uruguay, con el 81%. Ambos casos están muy por encima del promedio de América Latina, que solo alcanza el 59%.

Otra encuesta estaba referida a la siguiente afirmación: "La democracia puede tener problemas pero es el mejor sistema de gobierno". En este caso -reitero que los datos corresponden al año 2009-, el 90% de los venezolanos comparte esta afirmación y también en el Uruguay el 90% de los encuestados está de acuerdo con ella. Ambos países superan al promedio de América Latina, que está en el 76%.

En cuanto a la satisfacción con la democracia, en primer lugar está Uruguay; el 79% de los encuestados respondió en forma afirmativa. Lo sigue Costa Rica con el 63% y el promedio de América Latina está en el 44%.

Ante la pregunta: "¿Cuán democrático es el país?", el primer lugar lo ocupa Uruguay con 8.4 sobre un máximo de 10. El promedio de América Latina está en 6.7.

Con respecto a la afirmación: "No puede haber democracia sin congreso nacional", el más alto índice corresponde también a Uruguay; el 80% de los encuestados está de acuerdo con esta frase. El índice está muy por encima del promedio de América Latina, que está en el 57%.

Otra afirmación sobre la que se consultó es la siguiente: "No puede haber democracia sin partidos políticos". En este caso, también Uruguay ocupa el primer lugar, con el 81%, y lo sigue Venezuela con el 80%. Ambos países están muy por encima del promedio de América Latina, que está en el 60%.

En cuanto a la confianza en las instituciones, re-

sulta llamativo que se invierta bastante lo que podría suponerse, ya que los niveles más altos están fundamentalmente en la Iglesia, la radio y la televisión, y muy por debajo están el Congreso, los partidos políticos y los sindicatos.

También se preguntó a los encuestados si las elecciones de su país eran limpias o fraudulentas. En el Uruguay, el 85% afirma que han sido limpias y esa cifra está muy por encima del promedio de América Latina, que está en el 45%.

Finalmente, en cuanto a la abstención electoral, Uruguay presenta uno de los índices más bajos, incluso en comparación con aquellos países en los que el voto es obligatorio y con sanciones.

Estos son los datos que quería presentar. La revista –que realmente es de un muy buen nivel técnico– está a disposición de todos los señores Senadores que deseen consultarla.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se remita a la oficina en Uruguay de la Fundación Konrad Adenauer, que está ubicada en la Plaza Cagancha; a la oficina de la ciudad de Buenos Aires, que está situada en la calle Suipacha; a la dirección de los cuatro Partidos Políticos con representación parlamentaria y al Instituto de Ciencias Políticas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 21 en 22. **Afirmativa.**

10) PRESENCIA DE PILOTOS URUGUAYOS EN LA NAVEGACIÓN POR LA HIDROVÍA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Señor Presidente: vamos a referirnos a un tema de importancia, que es el relativo a la navegación de los ríos que forman la hidrovía.

Como se sabe, el Tratado de Hidrovía -negociado y aprobado durante el Gobierno en que tuvimos la oportunidad de ejercer la Presidencia-, junto con la Ley de Puertos y el dragado del canal Martín García, constituyeron un conjunto de medidas de carácter jurídico nacionales e internacionales que determinaron una verdadera explosión de los servicios portuarios y logísticos, con gran beneficio para nuestro país. Pero como ocurre muchas veces, el progreso en el papel, en lo jurídico, no se refleja en la realidad cotidiana. Así, quienes navegan por la hidrovía se encuentran con el problema del pilotaje; aclaro que en la jerga marítima y fluvial se le llama pilotos a los prácticos o a los baqueanos –también reciben ese nombre–, es decir, a los que conocen el río y, por lo tanto, asisten a los capitanes de las embarcaciones en la navegación. Es sabido que los ríos Paraná y Paraguay mueven mucho su fondo y por las transformaciones provocadas por la naturaleza del propio fondo, se vuelven muy peligrosos. El problema es que hay seis protocolos adicionales al Tratado de Hidrovía y uno de ellos es el protocolo sobre navegación y seguridad. Allí se habla de las condiciones que debe reunir un piloto para poder ejercer su profesión en el río, que no solamente debe tener conocimientos, sino también práctica a bordo de embarcaciones de las banderas que surcan esos ríos, que lamentablemente, en su mayoría no son orientales; creo que son solamente dos las embarcaciones de bandera uruguaya que están en este momento navegando el río.

Ocurre que el Reglamento no ha sido internalizado, es decir, no ha sido ingresado al régimen jurídico interno de la República Argentina ni al de la República del Paraguay, con lo cual se dificulta la presencia de nuestros futuros pilotos en las embarcaciones de esas banderas. Entonces, estamos ante un impedimento más para que se ejerzan plenamente las posibilidades geopolíticas del país, en este caso, en la utilización plena y correcta de los ríos que integran la hidrovía Puerto Cáceres-Nueva Palmira.

A mi juicio, la Cancillería debería hacer gestiones para tratar de incentivar a la República Argentina -este es un tema más para la larga lista que tenemos- a que mueva los mecanismos institucionales internos y de esa manera se pueda facilitar la presencia de los pilotos de nuestro país que aspiran a esa categoría. Como es lógico, hay una fuerte presión del gremio de los baqueanos o pilotos, fundamentalmente argentinos, pero también del Paraguay, para cerrar esa especie de colegio o gremio de pilotos. Sin embargo, creo que sería importante que la Cancillería, entre los tantos puntos que debe tratar con la República Argentina, procediera a anotar este tema.

Por estos motivos, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se remita a la Cancillería, pero también al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Administración Nacional de Puertos -que lateralmente tienen que ver con este tema-, así como al Centro de Navegación Transatlántica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) DÍA DE LA CONSERVACIÓN DEL SUELO

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor Senador Agazzi.

SEÑOR AGAZZI.- Señor Presidente: quiero usar este espacio para referirme al Día de la Conservación del Suelo.

Todos los 2 de setiembre se conmemora la creación del Programa de Estudio y Levantamiento de Suelo, que se celebró en 1964. Desde su origen, el Programa estuvo integrado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y la Facultad de Agronomía, y su objetivo fue el estudio sistemático y el mapeo de los suelos del país.

Creo que este Día de la Conservación del Suelo tiene una gran importancia, porque a pesar de que los conceptos de suelo han cambiado y se han modernizado, sigue siendo cierta aquella verdad de que los primeros 20 centímetros de la corteza terrestre alimentan al mundo. En realidad, la mecanización y la utilización más intensiva de los suelos implican riesgos. El suelo es un recurso renovable –se dice–, porque a medida que lo usamos, la naturaleza lo reproduce. Pero la utilización con una intensidad inadecuada conduce a erosiones y se sabe que un suelo erosionado requiere una recuperación que lleva por lo menos cien años. Además, alrededor de las zanjas que se producen como consecuencia de la erosión, hay nuevas formas de erosión laminar y para el Uruguay ese es un problema importante. En algunas zonas ha habido una agricultura intensiva –con el cultivo de remolacha y de papa en San José o de cereales en el litoral– y el fenómeno de la erosión abarca una proporción importante del territorio nacional. Si bien tenemos un marco legal y decretos reglamentarios, no se ha podido evitar que la degradación de los suelos afecte la estabilidad de nuestros recursos. Hoy en día esto es particularmente importante porque, por primera vez en la historia, el Uruguay está llegando a una situación en la que el producto de la agricultura es mayor que el de la ganadería. Más allá de que hay suelos que toleran el sistema de agricultura continua, es imprescindible la actividad de conservación de los suelos.

El 2 de setiembre de este año –Día de la Conservación del Suelo–, se lanzó un plan piloto muy importante –cuya primera etapa va a culminar en abril de 2011–, destinado a orientar el ejercicio del uso del suelo por parte de los propietarios o de los agricultores, a través de protocolos de producción que establezcan máximos de intensificación, cantidad de años de cultivo, rotaciones y una actualización de mapas de suelos y del viejo Índice CONEAT, que se usa para muchas cosas pero que es relativamente imperfecto desde el punto de vista técnico.

La geografía económica del mundo está cambiando. Hoy en día los países que tenemos recursos naturales pasamos de "la maldición de los recursos naturales" –de hace 20 ó 30 años, cuando teníamos que exportar productos derivados de los recursos naturales e importar productos industriales– a "la bendición de los recursos naturales". O sea que a nivel mundial se ha revalorizado la importancia de los productos básicos de los alimentos.

Quiero decir algunas palabras en este sentido para apoyar las acciones de compromiso con la conservación del suelo y manifestar mi apoyo a una campaña por el respeto y el cuidado de los suelos, porque son un factor fundamental de nuestra alimentación y de nuestra economía. A su vez, quiero apoyar que se lleven a cabo acciones concretas compartidas entre el Estado y los productores, que el Estado asuma ese rol intransferible como rector en el uso del suelo en función del interés de la sociedad, sobre bases técnicas sólidas que emanen de la investigación científica nacional, y que se enseñe a los agricultores y a los estudiantes de agricultura.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIA), a la Facultad de Agronomía, a las Gremiales Agropecuarias, a las Cooperativas Agropecuarias, a la Comisión Nacional de Fomento Rural, a la Federación Rural, a la Asociación Uruguaya de Siembra Directa, a la Unión Nacional de Trabajadores Rurales –UNATRA–, a la Asociación de Ingenieros Agrónomos, al Instituto Nacional de Colonización, a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al Congreso de Intendentes.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 22 en 24. **Afirmativa.**

12) RETRASO TECNOLÓGICO EN EL URUGUAY

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa tiene la palabra el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY.- Señor Presidente: el lunes los uruguayos nos encontramos con lo que fue una aparente buena noticia: la Presidenta de Antel, Carolina Cosse, informó que a partir del 13 de setiembre se ampliaría, duplicándose en varios planes, el ancho de banda de conexión a Internet en todo el país. A su vez, se anunció que para el mes de octubre el 90% de los servicios de conexión tendrían al menos 1 mega de ancho de banda. Toda mejoría en los servicios que se prestan a los ciudadanos, a los usuarios, siempre es bienvenida; sin embargo, entendemos que esto no es suficiente y que, por el contrario, nuestro país sigue muy atrasado en los servicios a los que se tiene acceso. Eso está provocando severos problemas de competitividad y nos pone hoy, aun después de esta duplicación, muy por detrás de nacionales de otros países tan solo por el hecho de haber nacido y vivido en el Uruguay.

Es sabido que a partir de la revolución en las telecomunicaciones se produjo un desarrollo tremendo de Internet, a tal extremo que lo que antes parecía utópico, como la convergencia tecnológica, hoy es una realidad. Sin embargo, hoy en nuestro país seguimos con conceptos equivocados, con chacras internas de mercados cerrados, pensando que se puede detener esta revolución tecnológica a partir de los cánones tradicionales de la televisión generalista o de los monopolios en el suministro de servicios por parte de empresas públicas y privadas. Mientras ello sucede, quien paga es el usuario y, sobre todo, el país, que se ve privado de aprovechar lo que otros ya están aprovechando, y ve cómo se amplía la llamada “brecha digital”. Hace algunos años, la brecha entre países desarrollados y subdesarrollados se debía a las distintas posibilidades económicas y tecnológicas; hoy se debe exclusivamente al inmovilismo en tomar las decisiones que debemos.

Vincent Cerf, el creador de Internet, afirmó hace unos meses que “La televisión generalista tiene los días contados. Seguiremos mirando pantallas pero la televisión a la carta irá mucho más allá de lo que hoy se entiende por programación. Fabricaremos nuestra propia televisión a partir de miles de contenidos a nuestro alcance y, sobre todo, esos contenidos nos llegarán por Internet”. Más adelante, Cerf dice: “Podremos controlar nuestros ritmos”.

La llegada de la digitalización permitirá un uso más eficiente de las redes a menores costos y, a la vez, impulsará el desarrollo de nuevos servicios y aplicaciones -videos, fotoblogs, videologs, descargas y streaming- según un informe de la Cámara de Informática y Comunicaciones, Cicomra.

Pero esto no termina acá. En dicho informe se señala también que, a través de los nuevos servicios, existe la posibilidad de reducir la brecha digital y promover realmente la sociedad del conocimiento. Ya no se necesitarán PC para acceder a Internet, sino que bastará con tener una pantalla. Esto se logrará con el Triple Play.

A ello se suman hoy las nuevas tecnologías inalámbricas y las soluciones móviles a nivel de convergencia. Mientras ello sucede en el mundo, en nuestro país nos vanagloriamos de que se duplicará el ancho de banda -lo que en los hechos no es así- y de que entregamos una computadora a cada niño en edad escolar, cuando tenemos la posibilidad de dar ese servicio en la propia casa a través del Triple Play y del televisor. Olvidamos analizar el costo del servicio y, sobre todo, su calidad.

Este aumento en el ancho de la banda -que, reitero, es bienvenido- no es suficiente para quienes teletrabajan, que cada día son más en nuestro país. La realidad nos dice que una cosa es el uso personal o social de Internet, y otra muy distinta la capacidad del Uruguay de generar trabajo usando esta herramienta.

El Director de Telecomunicaciones, Gustavo Gómez, reconoció que hay carencias en las conexiones superiores a 4 Mbps, porque hay una relación de precios desfavorable en comparación con otros países de la región y que ese es uno de los desafíos a superar en el mediano plazo. Es bueno saber que lo reconoce, pero expresa que se debe al tamaño del mercado uruguayo, lo que no es así. Lo que Antel ofrece en Uruguay a US$ 120, en Argentina cuesta US$ 32 y en Francia US$ 40; lo que en Uruguay cuesta US$ 60, en Chile vale la mitad y en Argentina, la tercera parte. Hoy, más de la mitad de los usuarios tienen más de 4 megas, pero en el Uruguay solo lo tiene el 17%. Después nos preguntamos por qué la gente emigra.

Tenemos soluciones para eso y nos parece que el argumento del tamaño de los mercados constituye una falacia. Un pequeño país báltico, Letonia, que tiene 2,2 millones de habitantes, da 2 Mbps de bajada y 512 Kbps de subida por $ 256 por mes, y 10 Mbps/1Mbps por $ 624, mientras que Antel, por menos de esto, cobra $1.268.

Nos parece que el problema pasa por otro lado y por ese motivo, en el día de hoy he presentado una solicitud para realizar en el Senado una exposición especial de 40 minutos sobre la situación, con propuestas concretas de solución. Adelanto que me parece que esto pasa por autorizar a la TV cable a brindar servicios de Internet y telefonía y por liberar la prestación de los servicios, en especial la salida internacional, generando competencia. Otra opción es que Antel se puede ocupar de la conexión interna, pero

haciendo la salida del país en competencia. Esto provocaría que la gente optara por el servicio que más le convenga y, en definitiva, no sería otra cosa que hacer lo mismo que con las comunicaciones marítimas hizo, allá por 1815, hace casi 200 años, el prócer José Artigas desde el Ayuí, cuando firmó el acuerdo de libre tránsito por los ríos y los mares.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida a la Dinatel, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Presidencia de la República y a la Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 23 en 24. **Afirmativa.**

13) CRÍA DE ESTURIONES EN SAN GREGORIO DE POLANCO

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor Senador Da Rosa.

SEÑOR DA ROSA.- Señor Presidente: en la mañana de hoy queremos ocuparnos de un proyecto que actualmente está comenzando a implementarse en el lago de la represa de Rincón del Bonete, en el río Negro. Nos referimos, concretamente, al desarrollo de un proyecto de inversión para la instalación de una granja de cría de esturiones en la localidad de San Gregorio de Polanco, departamento de Tacuarembó. Se trata de una inversión de unos US$ 5:000.000, a cargo de la empresa privada Liseck S.A. que, a su vez, es una derivación de una firma del área financiera, Aiva S.A, actualmente instalada en la zona franca de Zonamérica, en Montevideo.

Básicamente, el proyecto consta de tres grandes etapas o módulos, que son: la construcción de la granja en tierra y embalse, la instalación de una fábrica de raciones y, finalmente, la planta de procesamiento de pescado. El estudio técnico está sostenido en la existencia de una experiencia ya desarrollada en el embalse de la represa de Baygorria, a poca distancia de donde se está radicando este emprendimiento, también en el río Negro. La instalación, elaboración y supervisión del proyecto corresponden a los mismos técnicos y, en particular, al ictiólogo que participó del proyecto en el Embalse de Baygorria.

Para el desarrollo del proyecto se han tomado especialmente en cuenta la calidad del agua, la profundidad del lago a esa altura y la topografía de la orilla, así como también la dirección y protección de vientos y corrientes de agua.

Es muy importante también la existencia de mercados atrayentes, fundamentalmente Europa, Japón y Estados Unidos, que son los principales puntos o áreas del mundo hacia donde está orientado el desarrollo de este tipo de producción. De acuerdo con el plan de negocios trazado, se generarían rentabilidades para los accionistas a partir del tercer o cuarto año y, muy especialmente, a partir del quinto año, al llegarse a la producción del caviar negro, que es un producto de alta calidad, de muy buenos precios y de gran receptividad a nivel de determinados mercados, fundamentalmente en Europa.

Se estima que este proyecto tendrá un impacto social importante para una pequeña localidad del interior, por cuanto se entiende que generará alrededor de cuarenta puestos de trabajo, genuinos, directos, además de la red de trabajos indirectos que todo emprendimiento de este tipo origina siempre. Obviamente, también hay que tener en cuenta la consecuencia de la dinamización y el empuje hacia la economía local -hoy deprimida y con dificultades- de una pequeña localidad.

El proyecto está sustentado en la mejor tecnología existente en la materia y será inspeccionado de acuerdo con los criterios de los compradores del producto y las normas vigentes en la Unión Europea, Japón y Estados Unidos que, como dije, son los principales demandantes.

En lo que concierne a la cría de esturiones, particularmente, debo decir que el proyecto será desarrollado en base a las normas y los criterios de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres –CITES-, dependiente de la FAO.

Se están realizando estudios sobre el impacto ambiental que tendría la planta en la zona del lago y, en tal sentido, el proyecto prevé la instalación de una unidad de tratamiento de efluentes. Debe tenerse en cuenta que los elementos orgánicos vertidos por la cría a desarrollarse allí -en particular del esturión-, serían un fertilizante del embalse y promoverían la diversificación de la riqueza ictícola en la zona.

En este momento se están llevando a cabo los trámites correspondientes ante la Dinama del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Esta mañana queremos apoyar desde aquí a este emprendimiento y expresar nuestra voz de aliento, al mismo tiempo que nuestra sensibilidad hacia este tipo de inversiones y proyectos, que son

importantes para pequeñas localidades del interior de nuestro país.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Tacuarembó y al Municipio de San Gregorio de Polanco.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Da Rosa.

(Se vota:)

- 22 en 23. **Afirmativa.**

14) MARCHA RECORDATORIA DEL ÉXODO DEL PUEBLO ORIENTAL

SEÑOR PRESIDENTE.- Culminando con la media hora previa, tiene la palabra el señor Senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: motiva la presente la intención de brindar homenaje, en el marco de los festejos del Bicentenario, tanto a la figura del Prócer, José Artigas, como al proceso de comunión vivida con su pueblo a través del Éxodo, en donde soldados y familias, acampados en el sitio y reunidos en la famosa Asamblea de Paso de la Arena, comunican a Artigas -a quien meses antes habían nombrado Jefe de los Orientales- que habían decidido abandonar un territorio en el cual se sentían inseguros.

La Redota significa camino, rumbo; "ponerse en redota del destino" era una expresión usual; quien la llamó "Éxodo", dándole significación bíblica, fue el historiador Clemente Fregeiro.

Artigas era portador de una doble investidura; como militar era jerárquicamente dependiente de la Junta de Mayo bonaerense, mientras que como Jefe de los Orientales era líder de un pueblo que por resolución popular lo eligió y le impuso la decisión del Éxodo. Como expresara José Pedro Barrán, se trató de un conductor que era conducido.

En aquel Éxodo participaron 5.000 civiles -más de la cuarta parte eran niños y había más de 1.200 mujeres-, 6.000 soldados y 20.000 caballos. Como consignara notablemente Pivel Devoto, aquel gran acontecimiento significó que cada uno hubo de seguir escondidos senderos para sumarse a la caravana de "la patria fugitiva", expresión, a mi juicio, extraordinaria. Ya sea como momento de afirmación del contrato social que subyace en toda comunidad o como episodio a ser completado por experiencias posteriores, el Éxodo, la emigración, la procesión o la Redota, fue uno de los episodios del ciclo revolucionario artiguista en que más claramente se evidenció lo colectivo como sujeto histórico, tal como expresa la extraordinaria historiadora, docente y estupenda mujer, Ana Ribeiro.

Por eso, señor Presidente, en conocimiento de que el Gobierno nacional y el país entero se aprestan el año que viene a dar estridencia superlativa al conjunto de homenajes por el bicententario, nos permitimos proponer a la Presidencia de la República y a la Comisión del Bicentenario de la Revolución de Independencia del Río de la Plata 2010-2015, que en el marco de los actos conmemorativos y en consideración a este hecho histórico determinante en la conformación de nuestra identidad nacional, se proceda a organizar una marcha patriótica recordatoria del Éxodo del Pueblo Oriental, que pueda unir los departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Flores, Soriano, Paysandú y Salto, culminando en Salto Chico.

Anualmente se llevan adelante en el país muchas manifestaciones de esta naturaleza. Entre ellas, podemos citar las marchas de Casupá, del encuentro del Patriarca en la Meseta, de conmemoración del Grito de Asencio y de recordación de la Redota en el Ayuí, en el departamento de Salto. Entonces, lo que pretendemos es sumar todos esos esfuerzos para hacer una gran marcha que recuerde el Éxodo, desde la capital hacia los lugares del interior profundo -allá en la Meseta, en el Salto Chico-, para dar recordación a algo que, a nuestro juicio, puede ser excepcional.

Es buena cosa que los pueblos encuentren fuerzas para construir su futuro, arrancándolo de su pasado, tal como lo decía Zorrilla de San Martín. Es bueno que se pueda declarar de interés nacional este encuentro con el Patriarca de todos los orientales.

Por estas razones, solicitamos que la versión taquigráfica de estas palabras se curse a la Presidencia de la República, a la Comisión del Bicentenario de la Revolución de Independencia del Río de la Plata, al Ministerio de Educación y Cultura, a los Intendentes Municipales de Montevideo, de Canelones, de San José, de Flores, de Soriano, de Río Negro, de Paysandú y de Salto, y a las respectivas Juntas Departamentales, para proceder a organizar un evento de estas características.

Ese tramo de quinientos kilómetros se puede cubrir en no más de diez u once días de marcha a caballo, y seguramente será una peregrinación de esa "patria fugitiva", de esa emigración, de esa Redota

excepcional en el marco de los doscientos años.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

- 23 en 23. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

15) SOLICITUD DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Gallinal solicita licencia entre los días 24 de setiembre y 2 de octubre del corriente."

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 13 de setiembre de 2010.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
Presente

De mi consideración:

En virtud de que he recibido una invitación del Gobierno de la República de Taiwán para visitar ese país entre el 24 de setiembre y el 2 de octubre próximo, es que me dirijo a usted para solicitar se tramite la licencia correspondiente bajo el amparo de la Ley Nº 17.827, convocando al suplente correspondiente.

Se adjunta copia de la invitación enviada.

Le saluda atentamente,

Francisco Gallinal. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 22 en 23. **Afirmativa**.

Se comunica que el señor Carlos Enciso ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Verónica Alonso, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

16) "LAS POSIBILIDADES DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, ANCHO DE BANDA, TRIPLE PLAY Y CONVERGENCIA TECNOLÓGICA"

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud llegada a la Mesa.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- **"**Montevideo, 15 de setiembre de 2010.

Señor Presidente del Senado
Contador Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito se sirva disponer lo necesario a los efectos de realizar una exposición de 40 minutos, en sesión a fijar, sobre el tema "Las Posibilidades de las Nuevas Tecnologías, Ancho de Banda, Triple Play y Convergencia Tecnológica".

Le saluda atentamente,

Pedro Bordaberry. Senador.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 21 en 23. **Afirmativa.**

Oportunamente será coordinada la exposición del señor Senador Bordaberry que, como ya ha sido acordado, seguramente se llevará a cabo en una sesión extraordinaria.

17) CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la consideración del único punto del Orden del Día: "Discusión general y particular de un proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para la Cooperación en Materia de Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes Culturales y los que con-

forman el Patrimonio Natural que hayan sido Materia de Robo o de Tráfico Ilícito, suscrito en la ciudad de Montevideo el 14 de agosto de 2009 (Carp. Nº 322/10 - Rep. Nº 151/10)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 322/10
Rep. Nº 151/10

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Internacionales

Proyecto de Ley sustitutivo

Artículo Único.- Apruébase el Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para la Cooperación en Materia de Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes Culturales y los que conforman el Patrimonio Natural que hayan sido Materia de Robo o de Tráfico Ilícito, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 14 de agosto de 2009.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2010.

Mónica Xavier, Miembro Informante; **Milton Antognazza, Alberto Couriel, Luis Alberto Heber, Jorge Larrañaga, Rafael Michelini, Ope Pasquet, Enrique Rubio.**

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio del Interior

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 17 de agosto de 2010.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos para la Cooperación en Materia de Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes Culturales y los que conforman el Patrimonio Natural que hayan sido Materia de Robo o Tráfico Ilícito, suscrito en la ciudad de Montevideo el 14 de agosto de 2009.

Antecedentes

El Convenio consta de 16 artículos y tiene por finalidad proteger y conservar el patrimonio cultural de ambos países de conformidad con las normas nacionales de ambas Partes y considerando los convenios bilaterales (Convenio de Intercambio cultural entre Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, firmado en la ciudad de México, el 27 de junio de 1985; y los convenios multilaterales vigentes, tales como la Convención de la UNESCO, de 1970, sobre las "Medidas a Adoptarse de Prohibir e impedir la Importación, Exportación y Transferencia Ilícitas de Bienes Culturales"; la "Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural", adoptada en París en 1972; y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), adoptada en Washington en 1973).

El notable incremento internacional en la importación, exportación o transferencia ilícita de bienes culturales hace necesaria la cooperación mutua para la recuperación de los bienes culturales y otros específicos que fueran robados, importados, exportados o transferidos ilícitamente, para lo cual, por medio del Convenio, se procura implementar un medio eficaz para precautelar el derecho del propietario originario sobre sus respectivos bienes culturales.

Ambas partes, reconociendo que el patrimonio cultural de cada país es único y propio, desean establecer procedimientos comunes, que permitan la recuperación de los bienes culturales en los casos en que estos hayan sido robados, importados, exportados o transferidos ilícitamente.

Existe la unánime convicción que instrumentos internacionales de esta naturaleza constituyen sin duda, un invalorable apoyo en la conservación y recuperación de los bienes culturales de las naciones.

El texto

El Convenio consta de dieciséis artículos.

El Artículo 1 identifica los objetivos del Acuerdo.

El Artículo 2 detalla las Autoridades Centrales encargadas de implementar el Acuerdo.

El Artículo 3 define los bienes culturales para los propósitos del Acuerdo.

El Artículo 4 define los bienes naturales objeto

del Acuerdo.

El Artículo 5 describe los procedimientos de intercambio de información y coordinación entre ambas partes a los efectos de cumplir con el objetivo del Acuerdo.

El Artículo 9 establece los procedimientos de devolución a la contraparte de bienes culturales que hayan sido materia de robo y/o tráfico ilícito.

El Artículo 16 describe los procedimientos de entrada en vigor y de eventuales modificaciones al presente Acuerdo.

El Poder Ejecutivo manifiesta especial interés en la aprobación del Acuerdo, haciendo propicia la oportunidad para reiterar al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

José Mujica, Presidente de la República; **Luis Almagro, Ricardo Ehrlich, Eduardo Bonomi**.

Montevideo, 17 de agosto de 2010.

Proyecto de Ley

Artículo Único.- Apruébase el Convenio para la Cooperación en Materia de Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes Culturales y los que conforman el Patrimonio Natural que hayan sido Materia de Robo o de Tráfico Ilícito, suscrito en la ciudad de Montevideo el 14 de agosto de 2009.

Luis Almagro, Ricardo Ehrlich, Eduardo Bonomi.”

CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESTITUCIÓN DE BIENES CULTURALES Y LOS QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO NATURAL QUE HAYAN SIDO MATERIA DE ROBO O DE TRÁFICO ILÍCITO

Los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, en adelante denominados "las Partes";

CONSIDERANDO que el patrimonio cultural y natural es la expresión de la riqueza de los pueblos y que la protección, conservación, recuperación y restitución de sus bienes, son tareas prioritarias para las Partes;

RECONOCIENDO que el patrimonio cultural y natural de cada país es único y que sus bienes no deben ser objeto de robo y/o de tráfico ilícito;

CONSCIENTES del grave perjuicio que representa para las Partes el robo y el tráfico ilícito de objetos pertenecientes a su patrimonio, tanto por la pérdida de los bienes culturales como del patrimonio natural, tanto por la pérdida de los bienes como por el daño que se infringe a sitios, zonas, monumentos y otros contenidos arqueológicos; a la flora, la fauna, el patrimonio paleontológico y otros lugares de interés artístico e histórico.

ANIMADAS por el deseo mutuo de estimular la protección, estudio y apreciación de bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural;

CONVENCIDAS de que la cooperación entre las Partes para la protección, conservación, recuperación y restitución de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural que hayan sido materia de robo y/o de tráfico ilícito, constituye un medio eficaz para proteger y reconocer el derecho del propietario originario de cada Parte sobre sus bienes culturales y de los que conforman su patrimonio natural;

TOMANDO EN CUENTA los principios y normas establecidos en la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes

Culturales, adoptada en París, el 14 de noviembre de 1970; la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, adoptada en París el 16 de noviembre de 1972 y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), adoptada en Washington el 3 de marzo de 1973;

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN lo establecido en el Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, firmado en la Ciudad de México, el 27 de junio de 1985;

Han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1
Objetivo

El presente Convenio tiene como objetivo establecer las bases y procedimientos sobre los cuales las Partes cooperarán para la protección, conservación, aseguramiento, recuperación y restitución de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural que hayan sido objeto de robo y/o tráfico ilícito, y que se precisan en el presente Instrumento de acuerdo con las recomendaciones señaladas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en materia de protección del patrimonio cultural de los Estados.

Las Partes se comprometen a prohibir e impedir el ingreso a sus respectivos territorios de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural que carezcan de la respectiva autorización expresa para su importación, exportación o transferencia, que pertenezcan al patrimonio de la otra Parte.

ARTÍCULO 2
Autoridades Centrales

Para asegurar el eficaz cumplimiento del objetivo del presente Convenio, las Partes designan como Autoridades Centrales a las siguientes instancias:

a) por los Estados Unidos Mexicanos a la Secretaría de Relaciones Exteriores por conducto de la Consultoría Jurídica; y

b) por la República Oriental del Uruguay al Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 3
Concepto de Bienes Culturales

Las Partes acuerdan que para los propósitos del presente Convenio se consideran bienes culturales:

a) los monumentos arqueológicos o bienes muebles e inmuebles producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en los Estados Unidos Mexicanos y en la República Oriental del Uruguay; igualmente será aplicable dicha categoría a los vestigios o restos fósiles de seres orgánicos que habitaron e territorio de las Partes en épocas pretéritas y cuya investigación, conservación, restauración, recuperación o utilización revista interés paleontológico;

b) los monumentos artísticos o bienes muebles e inmuebles que por sus características revistan valor estético relevante;

c) los monumentos históricos o bienes muebles e inmuebles vinculados con la historia religiosa, civil, militar, científica, técnica, pública y privada de cada nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en cada de las Partes;

d) los bienes muebles e inmuebles de carácter cultural que de conformidad con las convenciones internacionales sobre la materia o la legislación interna de las Partes, sean objeto de una protección jurídica personal.

Los anteriores conceptos se aplicarán de conformidad con la legislación que al respecto se encuentre vigente en cada Parte y las convenciones internacionales de las que los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental

del Uruguay sean parte. En caso de presentarse alguna duda al respecto, se dilucidará por la vía diplomática.

De conformidad con lo anterior, las Partes acuerdan que como parte de los bienes referidos en el presente Artículo, estarán incluidos de forma enunciativa, pero no limitativa, los siguientes:

a) objetos de arte y artefactos de las culturas precolombinas de las Partes, incluyendo elementos arquitectónicos, estelas, estatuas, esculturas y objetos de cualquier material o significado, piezas de cerámica, trabajos de metal, trabajos realizados en piedras preciosas o semipreciosas, textiles, líticos y otros vestigios de la actividad humana y fragmentos de éstos; así como los restos de la flora y de la fauna vinculados con esas culturas;

b) el producto de las excavaciones (tanto autorizadas como clandestinas) o de los descubrimientos arqueológicos;

c) elementos procedentes de la desmembración de monumentos artísticos o históricos y de lugares de interés arqueológico;

d) objetos de valor científico o que sean importantes para la historia de la ciencia de las Partes, incluyendo colecciones y ejemplares –enteros o fraccionados- raros de zoología, botánica, mineralogía, anatomía y los objetos de interés paleontológico, clasificados o no clasificados;

e) objetos de arte y artefactos religioso-ceremoniales de las épocas precolombina, virreinal y republicana de las Partes y/o fragmentos de los mismos, incluyendo pinturas, grabados, estampados, litografías y dibujos hechos enteramente a mano sobre cualquier soporte o material, imaginería angélica, santos, alegorías y otros,

retablos, relieves, esculturas, objetos metálicos, textiles y parafernalia;

f) bienes relacionados con:

i. la historia general, con inclusión de la historia de las ciencias y de las técnicas, la historia militar y la historia social, como retratos de próceres, temas históricos, mitológicos, épicos o cualquier otro género pictórico;

ii. la vida de dirigentes, pensadores, sabios y artistas nacionales que sean de especial interés de las Partes;

iii. los acontecimientos de importancia nacional; y

iv. bienes históricos con características civiles y costumbristas;

g) muebles y/o mobiliario que tengan una antigüedad mayor a cien (100) años, como burgueños, bancas, cajoneras, mesas, escaños, armarios, baúles, camas, cofres, espejos, mesas, sillones, sillas, relojes, lámparas, alfombras, tapices, indumentaria y otros, y que constituyan parte del patrimonio de la historia civil, política y religiosa de las Partes;

h) equipos e instrumentos de trabajo que tengan una antigüedad mayor a cien (100) años, incluidos los de música, así como material de valor tecnológico o industrial como objetos y piezas utilizadas en minería, metalurgia, transporte y otros, y que constituyan parte del patrimonio de la historia civil e industrial de las Partes;

i) documentos provenientes de los archivos oficiales de gobiernos centrales, estatales, regionales,

departamentales, provinciales o municipales u otras entidades de carácter público, de sus agencias o dependencias con una antigüedad superior a los cincuenta (50) años;

j) manuscritos raros e incunables, códices, libros, documentos y publicaciones antiguas de interés arqueológico, histórico, artístico, científico o literario, sean sueltos o en colecciones, como revistas, boletines, periódicos nacionales y otros sueltos;

k) archivos, incluidos los pictóricos, históricos, civiles, sociales, fonográficos, fotográficos, videográficos, cinematográficos y digitales, de interés artístico o histórico;

l) mapas cartográficos, planos, folletos, fotografías, audiovisuales y microfilmes antiguos y de interés histórico y relacionados con acontecimientos de tipo cultural, arqueológico, artístico, histórico y natural;

m) piezas diversas que tengan más de cien (100) años de antigüedad; tales como monedas, armas, grabados, porcelana, vidrio, heráldica, vestimenta, piezas de joyería, ornamentos y otros, así como sellos grabados, sellos de correo, sellos fiscales y análogos, sueltos o que formen parte de colecciones nacionales filatélicas o numismáticas de valor histórico.

n) bienes de interés artístico –incluyendo el arte contemporáneo- declarados monumento por alguna de las Partes, como cuadros, pinturas y dibujos hechos enteramente a mano sobre cualquier soporte y en cualquier material, producciones originales de arte estatuario y de escultura en cualquier material, grabados, estampados y litografías originales, conjuntos y montajes artísticos originales en cualquier material;

o) el material etnológico, clasificado o no clasificado, incluyendo el material de grupos étnicos en peligro de extinción y el de uso ceremonial o utilitario como: tejidos y trajes, máscaras folclóricas y rituales de cualquier material, arte plumario como adornos cefálicos y corporales, lapidaria y acrílicos, de interés artístico, histórico o social;

p) el patrimonio cultural subacuático producto de rescates autorizados o no autorizados que constituya interés artístico, arqueológico o histórico; y

q) todos aquellos bienes que de conformidad con la legislación de las Partes se consideren bienes culturales cuya propiedad o posesión se encuentre prohibida, restringida o especialmente regulada.

ARTÍCULO 4
Concepto de Bienes que conforman el Patrimonio Natural

Para los efectos del presente Convenio se consideran que conforman el patrimonio natural:

a) los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico;

b) las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies, animal y vegetal, amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico;

c) los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional

desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural; y

d) todos aquellos bienes que de conformidad con la legislación de las Partes se consideren como tales, cuya propiedad o posesión se encuentre prohibida, restringida o especialmente regulada.

ARTÍCULO 5
Compromisos de las Partes

Las Partes se comprometen conjuntamente a:

a) asistirse mutuamente por medio del intercambio de los resultados de sus experiencias en las materias a que se refiere el presente Convenio;

b) favorecer los intercambios y la capacitación de personal en los campos de la prevención del robo, la excavación clandestina, la importación, la exportación y la transferencia ilícita de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural; y especialmente en la administración de los campos mencionados;

c) intercambio de información sobre la redacción de leyes, la recolección de información y la colaboración en asuntos internacionales;

d) favorecer por diversos conductos, el intercambio de experiencias en la lucha contra el tráfico ilícito de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural, incluyendo el realizado a través de medios electrónicos, principalmente a través de Internet;

e) colaborar con organismos internacionales competentes en la prevención e investigación del robo y tráfico ilícito

de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural;

f) intensificar la coordinación y mejora del sistema de registro de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural;

g) favorecer el intercambio de especialistas y realizar cursos que tengan por objeto la investigación, prevención y control del tráfico ilícito de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural;

h) establecer normas éticas y técnicas, así como promover el intercambio de conocimientos, con el propósito de que arqueólogos, restauradores, curadores, anticuarios, biólogos y otros especialistas vinculados con el manejo de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural cuenten con elementos necesarios para prevenir el robo y el tráfico ilegal de los mismos;

i) promover el intercambio de conocimientos sobre las innovaciones tecnológicas en materia de seguridad, con el fin de fortalecer la protección de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural;

j) estimular el descubrimiento, excavación, preservación y estudio de sitios y materiales arqueológicos por científicos y estudiosos calificados de las Partes;

k) impedir las excavaciones ilícitas de sitios arqueológicos y el robo de bienes culturales;

l) intensificar la coordinación y mejora del sistema de divulgación de información sobre los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural robados;

m) intensificar la coordinación y mejora del sistema de

otorgamiento de licencias y/o permisos para la exportación, así como el sistema de supervisión para la importación de bienes culturales;

n) facilitar la circulación y exhibición en ambas Partes de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural, a fin de acrecentar el entendimiento y apreciación de la herencia artística, cultural y natural de las Partes;

o) tomar todas las medidas necesarias, conforme a su legislación nacional, para impedir la adquisición de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural procedentes de alguna de las Partes, por los museos y otras instituciones similares situados en su territorio, si esos bienes hubieran sido exportados ilícitamente al territorio de alguna de las Partes;

p) sensibilizar al público en general, museos y otras organizaciones culturales, respecto del peligro que representa para el patrimonio cultural de las Partes, las excavaciones clandestinas, el robo, la importación, exportación y la transferencia ilícita de bienes culturales, a través del desarrollo de campañas en medios de comunicación, pláticas y seminarios, entre otras formas;

q) difundir el contenido del presente Convenio, así como la información que estimen pertinente para el cumplimiento del mismo, a autoridades culturales, arqueológicas, autorales, aduaneras y penales, comerciantes de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural y medios especializados; y

r) cualquier otra que las Partes convengan.

ARTÍCULO 6
Intercambio de Información

Para los fines del presente Convenio, las Partes intercambiarán oportunamente información sobre los siguientes temas:

a) leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable en cada país acerca de la protección de bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural, especialmente sobre prevención del robo, excavaciones clandestinas, importación, exportación y transferencia de propiedad en forma ilícita de bienes culturales y los que conforman su patrimonio natural, así como sobre políticas y medidas correspondientes elaboradas por las autoridades administrativas;

b) evaluación, registro y bases de datos con que cuente cada Parte respecto de los bienes culturales y los que conforman su patrimonio natural que son materia del presente Instrumento;

c) emisión de licencias o permisos de exportación de bienes culturales y los que conforman su patrimonio natural, otorgados de conformidad con lo establecido por la legislación vigente en cada una de las Partes;

d) instancias oficiales de protección y conservación de bienes culturales y los que conforman su patrimonio natural en cada una de las Partes;

e) documentación básica acerca de las características del enterramiento de piezas y de los descubrimientos arqueológicos;

f) procedimientos básicos en cada Parte para realizar la recuperación y devolución de bienes culturales y los que conforman su patrimonio natural a sus países de origen;

g) nuevas formas de robo, excavación clandestina, importación, exportación y transferencia ilícita de propiedad de bienes culturales y los que conforman su patrimonio natural;

h) bienes culturales y los que conforman su patrimonio natural relacionados con las Partes, transferidos ilícitamente que aparezcan en el mercado internacional; y

i) organizaciones que presuntamente participen en excavaciones clandestinas, robo y exportación, importación y transferencia ilícita de propiedad de bienes culturales y los que conforman su patrimonio natural.

ARTÍCULO 7
Medios Legales para Recuperación y Restitución de Bienes

Cualquier de las Partes, por escrito y a través de la vía diplomática, podrá solicitar a la Otra que utilice los medios legales a su alcance, de conformidad con su legislación interna y los convenios internacionales de los que los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay sean parte, para recuperar y restituir desde su territorio, los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural que hayan sido materia de robo o tráfico ilícito y provengan del territorio de la Parte Requirente.

En los casos en que la Parte Requirente solicite adicionalmente medidas precautorias que impidan el ocultamiento o la desaparición rápida de los bienes materia de la solicitud, la Parte Requerida deberá, con base en su legislación interna, iniciar los procedimientos pertinentes que permitan asegurar los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural de que se trate.

ARTÍCULO 8
Solicitudes de Aseguramiento y Restitución de Bienes

Las solicitudes de aseguramiento y restitución de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural, se deberán formular por la vía diplomática. La Parte Requirente proporcionará, a su costa, la documentación y

otras pruebas necesarias para establecer la reclamación de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural de que se trate.

En el caso de que no sea posible reunir y ofrecer esa documentación, la procedencia del reclamo estará determinada por los arreglos que las Partes establezcan por la vía diplomática.

Si la Parte Requerida no pudiera efectuar la recuperación y devolución de un bien cultural o que conforme su patrimonio natural localizado en su territorio, la Autoridad Central de la Parte Requirente o cualquier otra dependencia o entidad interesada podrá solicitar a la Parte Requerida la asistencia necesaria, a efecto de que aquélla pueda iniciar un procedimiento judicial tendiente a ese fin.

ARTÍCULO 9
Restitución de Bienes

Cuando alguna de las Partes tenga conocimiento del ingreso a su territorio de bienes culturales y de los que conforman el patrimonio natural que provengan de la otra Parte y hayan sido materia de robo y/o de tráfico ilícito, se procederá a su devolución.

Para los efectos de la devolución, la exportación e importación de bienes culturales y de los que conforman el patrimonio natural las Partes deberán cumplir con las formalidades que para tal efecto se encuentren establecidas en la legislación nacional de cada una de Ellas. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 12 del presente Convenio, relativo a facilidades que otorguen las Partes durante el proceso de recuperación y restitución de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural.

Las Autoridades Centrales de la Parte Requerida podrá asesorar, en la medida que lo permita su legislación interna, a quien, actuando de buena fe, haya adquirido el objeto de restitución, a efecto de poder hincar un procedimiento judicial para que el vendedor, independientemente de la responsabilidad penal en la que pueda haber incurrido, reembolse el precio pagado.

ARTÍCULO 10
Gastos de Recuperación y Restitución de Bienes

Los gastos inherentes a la recuperación y restitución de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural, serán sufragados por la Parte Requirente y ninguna persona o institución podrá reclamar indemnización a la Parte que los restituya por daños o perjuicios que le hubieran sido ocasionados por su aseguramiento y restitución.

La Parte Requirente no estará obligada a otorgar indemnización alguna a favor de quienes adquirieron o participaron en la salida de su territorio del bien recuperado y restituido.

Los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, a través de sus Autoridades Centrales, prestarán todo el apoyo necesario para facilitar la restitución de los bienes culturales y naturales a que hace referencia el presente Convenio.

ARTÍCULO 11
Información Requerida

Cada Parte deberá informar a la Otra de los robos de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural de que tenga conocimiento fueron robados y, de ser posible, de la metodología empleada para ello, cuando exista razón para creer que dichos bienes probablemente serán introducidos en el mercado internacional.

Con este propósito y con base en la investigación delictiva realizada para tal efecto, se deberá presentar a la Parte Requerida información descriptiva suficiente (fichas técnicas, fotografía y avalúos) que permita identificar los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural, que hallan sido materia de robo y o tráfico ilícito y de ser posible información respecto de las personas que hayan participado en el hecho delictivo, bandas de traficantes o a quienes hayan presentado conductas delictivas conexas, con el fin de facilitar su identificación y poder establecer el modo operativo empleado por los delincuentes.

Las Partes, a fin de brindar la información referida, procurarán establecer y utilizar un formato uniforme sobre los bienes por recuperar.

Asimismo, las Partes difundirán entre sus respectivas autoridades aduaneras y policiales de puertos, aeropuertos y fronteras, la información relativa a los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural que hayan sido materia de robo o tráfico ilícito, con el fin de facilitar su identificación y la aplicación de las medidas cautelares y coercitivas establecidas en sus respectivas legislaciones, así como para la correspondiente restitución de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural a la Parte Requirente.

ARTÍCULO 12
Facilidades en la Recuperación y Restitución de Bienes

Las Partes se otorgarán todas las facilidades administrativas, fiscales y aduaneras necesarias, de conformidad con su legislación interna, durante el proceso de recuperación y restitución de los bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural requeridos hacia el país de origen, en aplicación de lo dispuesto en el presente Convenio.

ARTÍCULO 13
Entrada y Salida de personal

Las Partes realizarán las gestiones necesarias ante las autoridades competentes a fin de que se otorguen todas las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en las actividades que se deriven del presente Convenio. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de las autoridades competentes en la materia. Los participantes dejarán el país receptor, de conformidad con las leyes y disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 14
Evaluación del Convenio

Las Partes revisarán, al menos una vez cada dos años la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, por la vía diplomática o mediante reuniones de evaluación celebradas alternadamente en los Estados Unidos Mexicanos y en la República Oriental del Uruguay. En dichas reuniones las Partes podrán convocar a las instituciones que estimen convenientes.

ARTICULO 15
Solución de Controversias

Cualquier diferencia o divergencia derivada de la aplicación y la interpretación del presente Convenio serán resueltas por las Partes de común acuerdo.

ARTÍCULO 16
Disposiciones Finales

El presente Convenio entrará en vigor treinta (30) días naturales después de la fecha de recepción de la última notificación, por conducto de la vía diplomática, en la que las Partes se comuniquen el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional para tal efecto y tendrá una vigencia de diez (10) años, prorrogables automáticamente por periodos de igual duración, a menos que una de las Partes comunique por escrito a la Otra, por la vía diplomática, su decisión de darlo por terminado, con seis (6) meses de antelación.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas. Dichas modificaciones entrarán en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo anterior.

La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la conclusión de los procedimientos y las solicitudes para la recuperación y

restitución de los bienes objeto del presente instrumento, que hubieran sido iniciados durante su vigencia, salvo que las Partes acuerden lo contrario.

Firmado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el catorce de agosto de dos mil nueve, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Gonzalo Fernández Ministro de Relaciones Exteriores	Patricia Espinosa Cantellano Secretaria de Relaciones Exteriores

Domingo Schipani
Embajador

Domingo Schipani
Embajador
Director de Tratados



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES Y ACUERDOS CON LA PRESIDENCIA

Montevideo, 23 AGO 2010

Habiéndose aprobado la Resolución 9 PE

Nº 374/2010 de fecha 17 AGO 2010 correspondiente a estos obrados, se remite a sus efectos a Tratados

Dra. Cristina E. Ros Etchevarry
Jefe del Departamento de
Acuerdos con la Presidencia

"CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Internacionales

Informe

La Comisión de Asuntos Internacionales por unanimidad propone al Cuerpo votar el "Convenio entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos para la Cooperación en materia de Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes Culturales y los que conforman el Patrimonio Natural que hayan sido materia de robo o tráfico ilícito", remitido por el Poder Ejecutivo.

Esta aprobación viene a sumarse a los convenios que ya nuestro País tiene firmado con México, tales como el "Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay", firmado en ciudad de México en el año 1985; los convenios multilaterales, tales como la "Convención de la UNESCO", del año 1970, sobre "Medidas a Adoptarse de prohibir la importación, exportación y Transferencia ilícitas de Bienes Culturales"; la "Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural", París, año 1972; y la "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies amenazadas de fauna y flora silvestre", Washington, 1973.

Este Convenio se hace necesario en cuanto se ha constatado el incremento de las importaciones, exportaciones o transferencias ilícitas de bienes culturales, y en el entendido de que el patrimonio cultural de cada país es la expresión de la riqueza de sus pueblos y que su protección, conservación, recuperación y restitución son tareas prioritarias de los estados.

Consta de dieciséis artículos, en su Artículo 1 identifica los objetivos del Acuerdo.

El Artículo 2 detalla las Autoridades Centrales encargadas de implementar el Acuerdo.

El Artículo 3 define los bienes culturales objeto del Acuerdo.

El Artículo 4 define los bienes naturales objeto del Acuerdo.

El Artículo 5 describe los procedimientos de intercambio de información y coordinación entre ambas partes a los efectos de cumplir con el objetivo del Acuerdo.

El Artículo 9 establece los procedimientos de devolución a la contraparte de bienes culturales que hayan sido materia de robo o tráfico ilícito.

El Artículo 16 describe los procedimientos de entrada en vigor y de eventuales modificaciones al presente Acuerdo.

En virtud de lo expuesto, esta Asesora solicita al Cuerpo su aprobación.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2010.

Mónica Xavier, Miembro Informante; **Milton Antognazza, Alberto Couriel, Luis Alberto Heber, Jorge Larrañaga, Rafael Michelini, Ope Pasquet, Enrique Rubio.**

ACTA Nº 15

En Montevideo, el día nueve de setiembre de dos mil diez, a la hora diecisiete y diez minutos, se reúne la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Senadores.

Asisten sus miembros la señora Senadora Mónica Xavier y los señores Senadores Milton Antognazza, Alberto Couriel, Luis Alberto Heber, Jorge Larrañaga, Rafael Michelini, Ope Pasquet y Enrique Rubio.

Falta con aviso el señor Senador Luis Alberto Lacalle Herrera.

Preside el señor Senador Alberto Couriel, Presidente de la Comisión.

Actúan en Secretaría los señores Prosecretarios Gabriel Grenno y Martín Secco.

Abierto el acto se procede a tomar versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada figura en el Distribuido Nº 360/10.

Asuntos Entrados:

Carpeta Nº 331/10. Quincuagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Número 35 entre el Mercosur y la República de Chile, suscrito el 27 de mayo de 2009 en la ciudad de Montevideo. Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. (Distribuido Nº 344/10.)

Carpeta Nº 335/10. Estatuto de las Cooperativas del Mercosur. Proyecto de ley aprobado por Cámara de Representantes. (Distribuido Nº 345/10.)

Asuntos Considerados:

Carpeta Nº 228/10. CONVENIO DE TRANSPORTE POR AGUA ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA ARGENTINA. Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido Nº 189/10). Se considera y aprueba el proyecto de ley. Se vota. 8 en 8. **Afirmativa**. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante al señor Senador Rafael Michelini quien lo hará en forma escrita.

Carpeta Nº 257/10. ACUERDO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS ENTRE LOS

ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR Y ENMIENDA AL ACUERDO. Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo (Distribuido Nº 220/10).

Se considera y aprueba el proyecto de ley. Se vota. 8 en 8. **Afirmativa**. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante al señor Senador Jorge Larrañaga, quien lo hará en forma escrita.

Carpeta Nº 322/10. CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESTITUCIÓN DE BIENES CULTURALES Y LOS QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO NATURAL QUE HAYAN SIDO MATERIA DE ROBO O TRÁFICO DE ILÍCITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. FIRMADO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO EL 14 DE AGOSTO DE 2009. Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. (Distribuido Nº 326/10.)

Se considera y aprueba el proyecto de ley sustitutivo. Se vota: 8 en 8. **Afirmativa**. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Mónica Xavier, quien lo hará en forma escrita.

El proyecto aprobado queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo Único.- Apruébase el Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para la Cooperación en Materia de Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes Culturales y los que conforman el Patrimonio Natural que hayan sido Materia de Robo o de Tráfico Ilícito, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 14 de agosto de 2009."

Carpeta Nº 267/10. ACUERDO PREFERENCIAL DE COMERCIO ENTRE EL MERCOSUR Y LA UNIÓN ADUANERA DE ÁFRICA DEL SUR (SACU), SUSCRITO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2008 POR LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR, EN SALVADOR, BAHÍA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y EL 3 DE ABRIL DE 2009 POR LOS ESTADOS MIEMBROS DE SACU, EN MASERU, REINO DE LESOTHO. Aprobación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. (Distribuido Nº 224/10.) El señor Senador Heber realiza un informe y se posterga su consideración.

A la hora diecisiete y cuarenta minutos se levanta la Sesión.

Para constancia se labra la presente acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y el señor Prosecretario de la Comisión.

Alberto Couriel. Presidente
Gabriel Grenno. Prosecretario.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee.)

- En discusión general.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Xavier.

SEÑORA XAVIER.- Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Internacionales, por unanimidad, propone al Cuerpo votar el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos para la Cooperación en Materia de Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes Culturales y los que conforman el Patrimonio Natural que hayan sido Materia de Robo o de Tráfico Ilícito, que ha sido remitido por el Poder Ejecutivo. Esta aprobación viene a sumarse a los convenios que nuestro país tiene firmados con México. Nos referimos, concretamente, al Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, firmado en Ciudad de México en 1985, y a Convenios bilaterales como la Convención de la Unesco del año 1970 sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir la importación, exportación y transferencia ilícita de bienes culturales; la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, firmada en París en el año 1972; y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, firmada en Washington en 1973.

Este Convenio se hace necesario en cuanto se ha constatado el incremento de las importaciones, exportaciones o transferencias ilícitas de bienes culturales, en el entendido de que el patrimonio cultural de cada país es la expresión de la riqueza de sus pueblos y que su protección, conservación, recuperación y restitución, son tareas propias de los Estados.

El Convenio que estamos informando consta de dieciséis artículos. En su artículo 1º se identifican los objetivos del Acuerdo al que hemos hecho referencia.

El artículo 2º detalla las autoridades centrales encargadas de implementar dicho Acuerdo.

En los artículos 3º y 4º se definen los bienes culturales y naturales, respectivamente.

El artículo 5º describe los procedimientos de intercambio de información y coordinación entre ambas partes, a los efectos de cumplir con el objetivo del Acuerdo.

En el artículo 9º se establecen los procedimientos de devolución a la contraparte de los bienes culturales que hayan sido materia de robo o tráfico ilícito.

Por último, en el artículo 16 se describen los procedimientos de entrada en vigor y de eventuales mo-

dificaciones del presente acuerdo.

Por lo expuesto, señor Presidente, la Comisión asesora solicita al Cuerpo su aprobación, pero aclarando que el Cuerpo debe votar el artículo único contenido en el proyecto de ley sustitutivo, porque en la iniciativa originalmente remitida por el Poder Ejecutivo se omitió el nombre de los dos Estados Parte específicos que generarían este Convenio.

Si el señor Presidente lo autoriza, voy a dar lectura al artículo único del proyecto de ley sustitutivo que será sometido a consideración del Cuerpo. Dice lo siguiente: "Apruébase el Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para la Cooperación en Materia de Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes Culturales y los que conforman el Patrimonio Natural que hayan sido Materia de Robo o de Tráfico Ilícito, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 14 de agosto de 2009".

Era cuanto quería informar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 26 en 26. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo Único.- Apruébase el Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para la Cooperación en Materia de Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes Culturales y los que conforman el Patrimonio Natural que hayan sido Materia de Robo o de Tráfico Ilícito, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 14 de agosto de 2009."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado.)

18) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Daniel Martínez solicita licencia los días 21 y 22 de los corrientes."

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 15 de setiembre de 2010.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos particulares, los días 21 y 22 de setiembre de 2010.

Sin otro particular, saluda al Señor Presidente muy atentamente.

Daniel Martínez. Senador"

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 23 en 24. **Afirmativa**.

Se comunica que los señores Jorge Basso, Eduardo Fernández y Gonzalo Fernández han presentado notas de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Morodo, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Dese cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"La señora Senadora Mónica Xavier solicita licencia el día 22 de setiembre de 2010."

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 15 de setiembre de 2010.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por el día miércoles 22 de setiembre de 2010, por motivos personales, y se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular lo saluda atentamente.

Mónica Xavier. Senadora"

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 23 en 24. **Afirmativa**.

Se comunica que los señores Gonzalo Fernández, Jorge Basso y Eduardo Fernández han presentado notas de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo. Por lo tanto, se deberá comunicar a la Corte Electoral para que proclame al suplente correspondiente.

19) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la Sesión.

(Así se hace, a la hora 10 y 29 minutos, presidiendo el señor **Astori** y estando presentes los señores Senadores **Agazzi, Baráibar, Beramendi, Bordaberry, Chiruchi, Couriel, Da Rosa, Dalmás, Duhalde, Gallinal, Gallo, Gamou, Larrañaga, Martínez, Michelini, Moreira** (**Carlos**), **Moreira** (**Constanza**), **Nin Novoa, Penadés, Pintos, Tajam, Topolansky, Viera** y **Xavier**.)

DANILO ASTORI
Presidente

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

Walter Alex Cofone
Director General

Sergio Pereira
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Gestión de Documentos del Senado

Armado e Impreso
División Imprenta del Senado